MINERE mino



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016054210 DE 26 de Diciembre de 2016 Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20110412

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0014771

RADICACIÓN: 2016138897 VIGENCIA: 07/06/2026

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2016020692 del 7 de Junio de 2016, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0014771 para el producto LÁMPARA LED DE POLIMERIZACIÓN S.P.E.C. 3 a favor de COLTENE/WHALEDENT INC. con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito numero 2016138897 radicado el 04 de Octubre de 2016, la Doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, actuando en calidad de Apoderada de la empresa COLTENE / WHALEDENT INC., solicitó corrección de la Resolución No. 2016037732 de 23 de Septiembre de 2016, en el sentido de corregir el Acto Administrativo eliminando la repetición del REGISTRO SANITARIO NO. INVIMA 2016DM-0014771INVIMA2016DM-0014771 en el articulo primero.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación que reposa en el expediente se pudo comprobar que por error de la Administración se repitió el numero REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016DM-0014771INVIMA2016DM-0014771 en el artículo primero, debiendo quedar REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2016DM-0014771.

En este sentido y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual a letra dice "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de trascripción o de omisión de palabras(...)" este Instituto considera procedente acceder a lo solicitado y en consecuencia la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE la Resolución 2016037732 de 23 de Septiembre de 2016, en el sentido de corregir el Acto Administrativo con referente al número del REGISTRO SANITARIO para el Registro Sanitario No. INVIMA 2016DM-0014771, para el producto LÁMPARA LED DE POLIMERIZACIÓN S.P.E.C. 3, QUEDANDO:

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER REGISTRO SANITARIO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A

PRODUCTO: LÁMPARA LED DE POLIMERIZACIÓN S.P.E.C. 3

MARCA: COLTENE, S.P.E.C.3

REGISTRO SANITARIO NO.: INVIMA 2016DM-0014771

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL

Pagina 1 de 2

Instituto Mexicand de Vigilando de Medicamentos y Alimentos — HYTHIA Carero 10 N.º 64/28 PDX. 2945/20

otá - Celombi W. inviron nov.co







M 1184 17

herma



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCION No. 2016054210 DE 26 de Diciembre de 2016 Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL

DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los cinco DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 26 de Diciembre de 2016 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS Proyectó: Legal: kpuertac, Técnico: yruedav Revisó: cordina_varios

13:18

Imfituto Nacional de Vigilanda de Medicamentos y Alimentos — IXVIIAA Correro 10 11.º 64/28 PDX: 2748700

Bogotá - Colombia

Pagina 2 de 2





